

RADICADO: 66001310500120170029001
DEMANDANTE: DORA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día doce [14] de julio del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 191 folios y cuatro CD en los folios 46, dos CD en el folio 180 y uno en el folio 191; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 47 folios y un CD en el folio 18.

Pereira, quince [15] de julio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veintiséis [26] de julio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del tres [03] de febrero del año dos mil veintiuno [2021], declaró **DESIERTO** el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia proferida el trece [13] de noviembre del año dos mil diecinueve [2019] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

